

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37338

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CORTES GENERALES

Resolución de 11 de marzo de 2025, conjunta de las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se publica la convocatoria para la provisión de plazas, por oposición, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad Informática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en sus respectivas reuniones del día 19 de diciembre de 2023 y de 18 de febrero de 2025, acordaron la convocatoria de oposición para proveer dos plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, en la especialidad de Informática, dotadas con las retribuciones establecidas en el presupuesto de las Cortes Generales. Igualmente acordaron delegar en las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado la aprobación de las bases de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene en cuenta los principios de mérito y capacidad en el acceso a la función pública, de conformidad con los artículos 103.3 de la Constitución española y 9 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, así como el principio de igualdad en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el I Plan de Igualdad de las Cortes Generales, aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta celebrada el 6 de marzo de 2020 y la Resolución de 15 de marzo de 2024 del Letrado Mayor de las Cortes Generales, por la que se hace público el Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados y el Acuerdo de la Mesa del Senado adoptados en sus reuniones de fecha 12 de marzo 2024, en los que se aprueban las medidas de protección de las víctimas de violencia de género que participen en los procesos selectivos en el ámbito de las Cortes Generales, y se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Tribunal.

1. El Tribunal Calificador será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, o por delegación de estas, por las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado. En la composición del tribunal se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, estando compuesto de la siguiente forma:

Presidencia:

- Un Vicepresidente o Vicepresidenta del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

- Un miembro del Congreso de los Diputados o del Senado.
- El Secretario General del Congreso de los Diputados o la Letrada Mayor del Senado o, a propuesta del Letrado Mayor de las Cortes Generales, quien ostente la titularidad de alguna de las Secretarías Generales Adjuntas o de las Direcciones de cualquiera de las Cámaras.
- Un profesor o profesora de Universidad de la especialidad prevista en la convocatoria, para la que tendrá voz y voto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37339

Secretaría:

 Un miembro del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales en servicio activo de la especialidad prevista en la convocatoria.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, podrán efectuar la designación también o, en su caso, delegarla en las Presidencias de las Cámaras, de los miembros del tribunal que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta ajena.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones relativas a la tramitación del procedimiento se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la presidencia del tribunal.

2. Quienes formen parte del tribunal deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurre ninguna de las causas de abstención previstas en la Tercera de las Normas sobre composición y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal en los términos previstos en la citada norma tercera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda de las normas sobre composición y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, el nombramiento de nuevos miembros para sustituir a aquellos cuya abstención, recusación o renuncia sea efectiva, solo tendrá lugar si se produce antes de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas. A partir de entonces, el nombramiento de nuevos miembros solo procederá si resultara imposible alcanzar el quórum necesario para el funcionamiento válido del tribunal.

La pérdida de la condición de parlamentario/a, como consecuencia de la disolución de las Cámaras, no será obstáculo para que los diputados/as y senadores/as que formen parte del tribunal mantengan la condición de integrantes del mismo. Tampoco lo será para el resto de los miembros del tribunal, la pérdida del cargo en razón del cual fueron designados.

- 3. El tribunal podrá asesorarse de personas expertas en idiomas que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente, así como recabar el apoyo del personal auxiliar y colaborador que se determine.
- 4. El tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en las Normas sobre composición y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004), y de conformidad con las bases de esta convocatoria. Supletoriamente serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5. El tribunal se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad y, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública y, en particular, del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en el I Plan de Igualdad de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta celebrada el 6 de marzo de 2020. Asimismo, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37340

discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Segunda. Requisitos para concurrir.

- 1. Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10.3 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes, que deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:
 - a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Informática, Ingeniero Informático o Ingeniero de Telecomunicación o título de Grado equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Quienes concurran con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Reunir las condiciones psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes.
- 2. Si en algún momento del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Informática, podrá acordar la exclusión de dicha persona, una vez evacuado el correspondiente trámite de audiencia.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La solicitud deberá presentarse por vía electrónica, a través de la página web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es) o del Senado (www.senado.es). La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexar documentos y realizar el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la solicitud, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número de documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico y título exigido en la presente convocatoria con su denominación oficial completa y centro que lo expidió, y opción de idiomas de acuerdo con lo señalado en la base octava, apartado 6.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento.





Núm. 68 Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 3734

De conformidad con las medidas de protección de las víctimas de violencia de género que participen en los procesos selectivos en el ámbito de las Cortes Generales, aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en sus respectivas reuniones de 12 de marzo de 2024, las mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género que participen en la convocatoria podrán solicitar la seudonimización de sus datos, cumplimentando el modelo que aparecerá en el formulario de solicitud, como anexo IV, y adjuntado la documentación acreditativa de dicha circunstancia que le sea requerida. Dicha seudonimización se podrá solicitar en cualquier momento del proceso selectivo, bien en el de la presentación de la instancia, bien en uno posterior. En este último caso, deberá presentar la correspondiente solicitud según el citado modelo publicado como anexo IV en la presente convocatoria, así como adjuntar la documentación acreditativa de dicha circunstancia y dirigido a los Departamentos de Igualdad del Congreso de los Diputados o del Senado, a través de cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: igualdad@congreso.es o igualdad@senado.es.

Cuarta. Adaptación de tiempos y medios.

Quienes participen en la convocatoria y presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. El tribunal podrá requerir informe y colaboración de los órganos técnicos correspondientes para resolver la solicitud planteada con objetividad.

Para el caso de las adaptaciones de tiempo, se aplicarán las previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personal con discapacidad.

En todo caso, el tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes.

Quinta. Abono de derechos de examen.

1. Para participar en la convocatoria se debe abonar mediante transferencia bancaria la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen.

A estos efectos, se deberá realizar una transferencia bancaria a la cuenta de CaixaBank número ES42 2100 5731 7402 0028 2753, abierta a nombre de las Cortes Generales.

En el justificante de realización de la transferencia, cuya copia se ha de adjuntar a la solicitud, deberá figurar en el concepto, necesariamente, la indicación «AFCG», así como el nombre y apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante.

- 2. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:
- a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha discapacidad.
- b) Las personas inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo Estatal, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos. Se deberá adjuntar a la solicitud sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima del terrorismo.
- d) Las víctimas de violencia de género, debiendo adjuntar a la solicitud resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta que se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición.





Núm. 68 Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 3734

- e) Las familias numerosas, en los siguientes términos:
- 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categorías especial.
- 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

Se deberá adjuntar título de familia numerosa o carné individual del título de familia numerosa.

- 3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de exención de dicho pago determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso el pago de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud para participar en el proceso selectivo.
- 4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a cada aspirante, ni en caso de no presentarse a las pruebas.

Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista de las presentadas, el tribunal hará pública a través del «Boletín Oficial de las Cortes Generales», y de las páginas web de cada Cámara, la resolución por la que se aprueben las relaciones provisionales de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que se haya incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición de la persona interesada.

- 2. Transcurrido el plazo de subsanación, el tribunal hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», y en las páginas web de las Cámaras, la resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.
- 3. Las relaciones de los/las aspirantes, tanto admitidos/as como excluidos/as, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y la identificación se hará mediante nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- 4. De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en las páginas web de las Cámaras mencionadas en los apartados anteriores, surtirá los efectos de la notificación.

Séptima. Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que, en su caso, hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que han superado la oposición.





Núm. 68 Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37343

Octava. Estructura, desarrollo y calificación de los ejercicios.

- 1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de septiembre de 2025. El lugar, fecha y hora que se señalen para la iniciación de las pruebas se harán públicos en la misma resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con quince días hábiles de antelación como mínimo, a la fecha de celebración del primer ejercicio.
- 2. Una vez comenzada la oposición, los sucesivos anuncios se harán públicos por el tribunal en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 3. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el tribunal publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, las instrucciones que sea necesario conocer y, en su caso, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Al concluir cada ejercicio se publicará en la página web de cada Cámara la relación de los/las aspirantes que lo hayan aprobado, con indicación de la puntuación obtenida, así como la convocatoria del siguiente ejercicio.

- 4. El orden de actuación viene establecido por el resultado del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de los/las aspirantes en los procesos de selección convocados o que se convoquen durante los años 2024 y 2025 en el ámbito de las Cortes Generales, cuya resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 22 de febrero de 2024. Conforme al resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes al presente proceso selectivo se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I». En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra «I», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», y así sucesivamente.
- 5. Los/las aspirantes serán convocados para la celebración de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, sin perjuicio de lo dispuesto en la base séptima.
- 6. La oposición constará de los cuatro ejercicios siguientes, que tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Disertación por escrito, sobre dos temas sacados a la suerte entre aquellos contenidos en los anexos I y II de la presente convocatoria en los términos que se detallan a continuación:

- a) El primer tema corresponderá a los comprendidos en el anexo I (temas 1 a 40).
- b) El segundo tema corresponderá a los comprendidos en el anexo II (temas 41 a 70).

Para la realización del ejercicio se sacarán a la suerte dos temas de cada bloque. El tribunal elegirá, de entre los extraídos, el que hayan de desarrollar los aspirantes.

El tiempo máximo para la realización de cada tema será de dos horas y media. Entre el primer y el segundo tema habrá un intervalo mínimo de quince minutos, sin que esto suponga la ruptura de la unidad del ejercicio.

Segundo ejercicio. Exposición oral, durante un plazo mínimo de cincuenta minutos y máximo de una hora, de cinco temas sacados a la suerte de cada uno de los Grupos 1.º a 5.º del temario específico incluido en el anexo III de la presente convocatoria y que se expondrán en orden ascendente.

El tiempo mínimo dedicado a cada tema no podrá ser inferior a diez minutos.

Una vez insaculados los números de los temas por el tribunal y extraídos los correspondientes por cada aspirante, este dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de ningún material.

Tercer ejercicio. Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y resolución o desarrollo de un supuesto que versará sobre las materias propias de la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37344

especialidad de la presente convocatoria (anexo III) relacionado con las funciones que el Cuerpo de Asesores Facultativos desarrolla en las Cortes Generales. Los/las aspirantes dispondrán de cuatro horas para realizar el ejercicio y podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel y/o electrónicos puestos a su disposición por el tribunal para cada materia específica. Posteriormente, será leído en sesión pública ante el tribunal.

Cuarto ejercicio. Ejercicio de idiomas, en primer lugar, el idioma inglés, y en segundo lugar cada aspirante hará constar en su solicitud la elección de un idioma entre francés y alemán. Consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Traducción directa al castellano, con ayuda de diccionario, de un texto escrito en idioma inglés. El tiempo para efectuar la traducción será de una hora.
- b) Traducción directa al castellano, con ayuda de diccionario, de un texto escrito en la lengua elegida en segundo lugar. El tiempo para efectuar la traducción será de una hora.
- c) Conversación con el tribunal en idioma inglés sobre el texto de la traducción a que se refiere la prueba del apartado a).
- 7. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que los/las aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán su ejercicio en un sobre, cuya solapa firmarán, junto con la persona que ejerza la función de Secretaría del tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia de dicha Secretaría y, cuando corresponda, de acuerdo con el apartado 4 de esta base octava, serán abiertos por cada aspirante ante el tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, en su presencia, se procederá a realizar una copia de su ejercicio que quedará en poder del tribunal durante la lectura del mismo.

Tanto la lectura de los ejercicios escritos, como las exposiciones orales, serán grabadas en audio.

8. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Criterios de valoración de los ejercicios.

- En los tres primeros ejercicios serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas, así como la exposición y defensa del ejercicio y, en particular, la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada. En el ejercicio práctico se valorará, además, el razonamiento analítico y sintético de la cuestión o las cuestiones que se planteen, así como el tiempo dedicado a cada una de las cuestiones planteadas en relación con su importancia.
- En el cuarto ejercicio serán criterios de valoración el conocimiento y la precisión lingüística en la traducción y la fluidez y naturalidad de la comunicación en la conversación.

Segunda. Deliberación y calificación.

Tras la necesaria deliberación de los miembros del tribunal, la calificación de los ejercicios de cada aspirante se hará mediante papeletas con su nombre, una por cada miembro del tribunal, que contendrán el nombre de este y su firma, el desglose de las puntuaciones en aplicación de los criterios de valoración y corrección y la puntuación total.

La calificación del tribunal será el cociente de dividir la suma de los puntos consignados en las papeletas por el número de papeletas emitidas.

Tercera. Puntuación de los ejercicios.

- El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada tema del ejercicio para aprobarlo.
- El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para aprobarlo.
- El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para aprobarlo.





Núm. 68 Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 3734!

– El ejercicio de idiomas se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlo una nota mínima de 5 puntos, teniendo en cuenta que la traducción directa en ambos idiomas se calificará sobre 4 puntos y la conversación en inglés sobre 2 puntos, siendo necesario obtener en cada una de las pruebas la mitad de la puntuación sobre la que se realiza la calificación.

Cuarta. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de la oposición.

Quinta. Empates.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Novena. Propuesta del tribunal.

- El tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.
- 2. El tribunal publicará en la página web de cada Cámara, la relación de aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan obtenido plaza. Dicha relación, una vez comprobada la documentación a que se refiere la base Décima de la presente convocatoria, será elevada a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a las Presidencias de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las reuniones del tribunal.

Décima. Presentación de documentación y adquisición de la condición de personal funcionario de las Cortes Generales.

- 1. Los/las aspirantes propuestos por el tribunal para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con los documentos siquientes:
 - a) Título original al que se refiere la base segunda, punto 1.b) de esta convocatoria.
 - b) Documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de reunir el requisito previsto en la base segunda 1.c) de la convocatoria de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Certificado médico oficial que acredite que se reúnen las condiciones psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario aportar la documentación a que se refiere este apartado cuando la misma ya obre en poder de las Cortes Generales.

2. Quienes dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario, quedando



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37346

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

- 3. Concluido el proceso selectivo, los/las aspirantes que lo hubieran superado y acrediten en los términos y plazos indicados en la convocatoria cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas, serán nombrados personal funcionario mediante resolución conjunta de las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».
- 4. El juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, obediencia a las leyes y ejercicio imparcial de sus funciones y la toma de posesión de quienes hubiesen superado el proceso de selección, se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento como personal funcionario de las Cortes Generales en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Recursos.

- 1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. Asimismo, las resoluciones del tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. El resto de las reclamaciones se resolverá por el propio tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.
- 3. Las resoluciones adoptadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, pondrán fin a la vía administrativa.

Madrid, 11 de marzo 2025.-La Presidenta del Congreso de los Diputados, Francina Armengol Socias.-El Presidente del Senado, Pedro Manuel Rollán Ojeda.

ANEXO I

Temario común

- Tema 1. Fuentes del Derecho (I). Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica. Interpretación de la Constitución y sus problemas. Los procedimientos de reforma constitucional. El bloque de la constitucionalidad.
- Tema 2. Fuentes del Derecho (II). El concepto de ley. Las leyes estatales. Ley orgánica: naturaleza y ámbito material. Ley ordinaria. Los tratados y convenios internacionales.
- Tema 3. Fuentes del Derecho (III). Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Otras disposiciones normativas del Gobierno. El Reglamento: concepto, caracteres, clases y límites.
- Tema 4. Fuentes del Derecho (IV). Los Estatutos de Autonomía. Tipos de normas autonómicas. Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: leyes marco, de transferencia y de armonización.
- Tema 5. Fuentes del Derecho (V). El ordenamiento comunitario. Derecho primario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Recomendaciones y dictámenes. Actos atípicos. Derecho comunitario y Derecho interno.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37347

- Tema 6. La organización pública (I). La Constitución de 1978: Estructura y contenido básico. Los principios constitucionales y los valores superiores. El Estado social y democrático de derecho. El pluralismo político.
- Tema 7. La organización pública (II). La división de poderes en la Constitución. La soberanía nacional. Las formas de representación y participación. Democracia directa y democracia representativa. Las instituciones de democracia directa. Los partidos políticos. Funciones constitucionales y regulación legal.
- Tema 8. La organización pública (III). Estado, nación y territorio: teorías sobre la distribución territorial del poder del Estado. Estado unitario y Estados compuestos. La organización territorial del Estado en la Constitución: el Estado Autonómico. Principios generales.
- Tema 9. La Jefatura del Estado y sus formas. La Monarquía parlamentaria. La Corona en el sistema constitucional español. Orden de sucesión, regencia y tutela. Funciones del Rey. El refrendo. La Casa del Rey.
- Tema 10. El Parlamento en el sistema constitucional español. Naturaleza. Las Cortes Generales en la Constitución de 1978. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición, estructura interna y funciones. La autonomía de las Cámaras. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.
- Tema 11. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición y funciones. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas. Los órganos de apoyo al Gobierno. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. El Gobierno en funciones.
- Tema 12. El Poder Judicial en el sistema constitucional español: principios constitucionales de organización y funcionamiento. El Consejo General del Poder Judicial. El Jurado. El Ministerio Fiscal.
- Tema 13. El Tribunal Constitucional en el sistema constitucional español. Naturaleza, composición, organización y funcionamiento. Competencias. El control de constitucionalidad de las normas con fuerza de ley. El recurso previo de inconstitucionalidad. La protección de los derechos fundamentales. Los conflictos constitucionales. Los actos del Tribunal Constitucional: las sentencias.
- Tema 14. Los órganos de relevancia constitucional (I). El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Estatuto personal. Funciones. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes. Órganos similares de las Comunidades Autónomas.
- Tema 15. Los órganos de relevancia constitucional (II). El Tribunal de Cuentas. Composición y organización. Competencias: función fiscalizadora y jurisdicción contable. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes.
- Tema 16. La Administración General del Estado. Estructura departamental. Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales. Secretarios Generales Técnicos. Directores Generales. La Administración periférica. Los órganos consultivos: el Consejo de Estado.
- Tema 17. Las Comunidades Autónomas. Formación y evolución del sistema autonómico. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.
- Tema 18. La Administración local. Garantía institucional de la autonomía local. Tipología de entidades locales. La provincia: elementos, organización y competencias. El municipio: elementos, organización y competencias. Las relaciones entre las entidades locales y las administraciones territoriales superiores.
- Tema 19. La Administración institucional. Concepto y naturaleza jurídica. El sector público institucional estatal. Tipología. Las administraciones independientes. La Administración corporativa.
- Tema 20. Las libertades públicas: origen y evolución. Las declaraciones de derechos. El proceso de positivación. Generaciones de derechos. Las garantías de las libertades públicas y sus formas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37348

- Tema 21. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución de 1978. Clasificación. Eficacia y desarrollo normativo. Garantías y límites. La suspensión de libertades y derechos.
- Tema 22. El derecho a la igualdad. Especial referencia a la igualdad de género y a la protección contra la violencia de género.
- Tema 23. La autonomía parlamentaria. Autonomía normativa. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Elaboración, estructura básica, reforma e interpretación. Autonomía presupuestaria y autonomía administrativa: principios básicos.
- Tema 24. El mandato parlamentario. El Estatuto de los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado. Adquisición, suspensión y pérdida. Derechos, prerrogativas y obligaciones. Los Grupos Parlamentarios: su régimen jurídico en el sistema parlamentario español.
- Tema 25. Los órganos de gobierno de las Cámaras: Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces. Los órganos funcionales de las Cámaras: Pleno, Comisiones, Ponencias y Subcomisiones. La Diputación Permanente. La disolución de las Cámaras.
- Tema 26. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. La Constitución de las Cámaras. Convocatoria. Orden del día. Las sesiones: debate y tipos de votación. La disciplina parlamentaria. La publicidad de los trabajos de las Cámaras. Público y medios de comunicación. Las peticiones a las Cámaras.
- Tema 27. El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa: significado y tipos de iniciativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley.
- Tema 28. Procedimientos legislativos especiales. Por razón de la materia: leyes orgánicas, estatutos de autonomía y reforma constitucional. Por razón del procedimiento: urgencia y lectura única. La competencia legislativa plena de las Comisiones.
- Tema 29. Los Presupuestos Generales del Estado. Significado, estructura y efectos. El procedimiento de aprobación parlamentaria. El control de la ejecución del presupuesto. Principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La autonomía presupuestaria de las Cortes Generales.
- Tema 30. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: el Real Decreto-ley; la delegación legislativa. Procedimiento parlamentario. Autorización de tratados y convenios internacionales. El control de las normas legislativas de las Comunidades Autónomas: la ley marco.
- Tema 31. El otorgamiento de la confianza y los procedimientos parlamentarios de control del Ejecutivo. La investidura, la cuestión de confianza y la moción de censura. Proposiciones no de ley y mociones. Las interpelaciones. Las preguntas.
- Tema 32. La información del Gobierno en las Cámaras. Solicitudes de informe, debate de comunicaciones, sesiones informativas y comparecencias. Las Comisiones de encuesta e investigación. Programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados. Intervención de las Cortes Generales en la elección y nombramientos de autoridades.
- Tema 33. La autonomía administrativa de las Cámaras. Reconocimiento constitucional y desarrollo normativo. La estructura administrativa de las Cámaras. La Secretaría General del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. El Secretario General del Congreso y el Letrado Mayor del Senado. Organización de las Secretarías Generales.
- Tema 34. El personal de las Cortes Generales. El Estatuto del personal de las Cortes Generales. Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Otro personal al servicio de las Cámaras.
- Tema 35. La Administración pública y el ordenamiento jurídico-administrativo. Principios constitucionales de actuación. Las formas de actuación administrativa. El control de la actuación administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- Tema 36. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia, avocación. Los principios de organización. Jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37349

Colaboración y cooperación. Eficiencia y eficacia. Los conflictos de competencias entre órganos administrativos.

Tema 37. El acto administrativo: concepto y elementos. Clases de actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. El silencio administrativo. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia. La ejecución de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes.

Tema 38. El procedimiento administrativo. Concepto y sujetos. Derechos y garantías de los ciudadanos. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de oficio. La revocación. Los recursos administrativos. La administración electrónica.

Tema 39. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Referencia a las cláusulas sociales y medioambientales. La contratación en las Cortes Generales. Normativa aplicable. Órganos y procedimientos de contratación. Ejecución de los contratos. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.

Tema 40. La protección de los datos personales. Normativa. Principios. Derechos. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos, referencia a las especificidades de las Cortes Generales. Responsables y encargados del tratamiento. Delegados de protección de datos. Autoridades de protección de datos.

ANEXO II

Temario específico especialidad de Informática

Primer ejercicio

Tema 41. El modelo económico español en el marco de la economía mundial. El crecimiento sostenible y las políticas ambientales. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Líneas generales de la política económica actual. La renta nacional. Evolución y distribución. La internacionalización de la economía española. Comercio exterior y balanza de pagos.

Tema 42. El sector primario. El sector industrial. El sector servicios. Los subsectores de comercio, transportes y comunicaciones. El turismo.

Tema 43. La estructura social. Tendencias demográficas. Discapacidad y dependencia.

Tema 44. El mercado de trabajo: evolución y características actuales. Principales magnitudes. Políticas públicas de empleo.

Tema 45. El impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la sociedad. La brecha digital. Nuevos hábitos de relación y de consumo de la información.

Tema 46. El impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la economía y en el mercado de trabajo. Principales magnitudes.

Tema 47. La Unión Europea (I). El proceso de construcción de la Unión Europea. Los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación. Escenarios de futuro.

Tema 48. La Unión Europea (II). El marco institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. El Alto Representante de la Unión para asuntos exteriores y Política de Seguridad Común. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo. Otros órganos de la Unión.

Tema 49. La Unión Europea (III). Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. Las libertades fundamentales del mercado interior: libre circulación de trabajadores, mercancías y capitales, libre prestación de servicios y libertad de establecimiento. Las políticas comunitarias. La política de competencia. La



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37350

política exterior y de seguridad común. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.

- Tema 50. La Unión Europea (IV). Las políticas sectoriales. La política agrícola y pesquera. La política de Medio Ambiente y lucha contra el cambio climático. La política comercial común. Otras políticas sectoriales.
- Tema 51. La Unión Europea (V). La cohesión económica y social. La política regional de la Unión Europea. La Unión Económica y Monetaria y la política económica. La Unión política. La financiación de la Unión Europea: características generales.
- Tema 52. Las organizaciones internacionales. Concepto y clases. El sistema de Naciones Unidas: organización y funciones de la ONU y sus organismos especializados.
- Tema 53. Organizaciones internacionales de cooperación económica, política y militar: la OCDE, el Consejo de Europa, la OSCE y la OTAN. Estructura y funciones. Los procesos de integración regional fuera de la Unión Europea.
- Tema 54. La burocracia: orígenes. El modelo de organización burocrática en las teorías clásicas. Origen y evolución de la ciencia administrativa. Corrientes doctrinales sobre la gestión pública contemporánea.
- Tema 55. La función gerencial en las Administraciones públicas. Particularidades de la gestión pública.
- Tema 56. La toma de decisiones. Modernización e innovación pública. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas. La responsabilidad social corporativa.
- Tema 57. Liderazgo. Gestión de competencias y personas. Gestión de conflictos e inteligencia emocional en el puesto de trabajo. Técnicas de negociación y gestión comercial.
- Tema 58. La calidad en los servicios públicos y el papel de las TIC en su modernización. La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica en España y Europa.
- Tema 59. Sistemas comparados de gestión pública. Reformas y experiencias innovadoras de países de la CEOE.
- Tema 60. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización.
- Tema 61. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación de proyectos. Otras técnicas de gestión. Influencias recíprocas entre gestión pública y gestión privada.
- Tema 62. La cultura administrativa. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Buen gobierno.
- Tema 63. La gestión de los recursos humanos en el ámbito público. El diseño de incentivos laborales y la evaluación del desempeño. La formación del personal al servicio de las Administraciones públicas. La gestión del cambio en el ámbito público.
- Tema 64. La innovación en la gestión pública. La transformación digital de la Administración. Las políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación. La accesibilidad de los servicios públicos, especial referencia a la accesibilidad web. El control de calidad en las Administraciones Públicas.
- Tema 65. Historia constitucional española (I). La crisis del absolutismo y la construcción del Estado liberal en la primera mitad del siglo XIX. El Estatuto de Bayona. Las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812 y su vigencia. El Estatuto Real. La Constitución de 1837. El sistema moderado de la Constitución de 1845. La Constitución no promulgada de 1856.
- Tema 66. Historia constitucional española (II). La dialéctica entre modelos constitucionales en la segunda mitad del siglo XIX. La revolución de 1868. La Constitución de 1869. La Primera República. El proyecto de Constitución de 1873. La Restauración canovista. La Constitución de 1876.
- Tema 67. Historia constitucional española (III). La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera y sus proyectos constitucionales. La Segunda República.





Núm. 68 Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37351

La Constitución española de 1931. La dictadura de Franco y su sistema político de Leyes Fundamentales.

Tema 68. Teoría política (I). El pensamiento político liberal. Evolución en los siglos XIX y XX. Situación actual. Movimiento obrero y pensamiento socialista. Las Internacionales socialistas y las diversas corrientes del marxismo. El socialismo democrático.

Tema 69. Teoría política (II): Sistemas electorales: tipologías e influencia en el sistema de partidos. Sistema electoral y sistema de partidos en la España contemporánea.

Tema 70. Teoría política (III). Sociedad civil y participación ciudadana. Las ideologías políticas clásicas y su crisis. Nuevas ideologías políticas y nuevos movimientos sociales: ecologismo y feminismo. Grupos de interés y movimientos sociales.

ANEXO III

Temario específico especialidad Informática

Segundo y tercer ejercicios

Grupo 1.º Estrategia TIC en las AA. PP. y marco normativo

- Tema 71. Modelos de Gobernanza TIC. La Transformación Digital de las Administraciones Públicas y su aplicación al ámbito parlamentario.
- Tema 72. Democracia electrónica. Fundamentos. Relación electrónica entre representantes y representados. El voto electrónico.
- Tema 73. Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.
- Tema 74. Software de código abierto. Software libre. Conceptos fundamentales. Características y tipos de licencias. Implicaciones sobre su aplicación en las AA. PP.
- Tema 75. Planes y Actuaciones de la Agenda Digital para España. Descripción, estructura y objetivos de los planes. El Mercado Único Digital.
- Tema 76. Propiedad intelectual en el marco digital. La protección jurídica de los programas de ordenador. Esquemas de licenciamiento privativo más usuales y su impacto en la gestión de TI.
- Tema 77. Delincuencia en relación con las TIC. Marco legal, delitos y penas y su delimitación en un espacio sin fronteras físicas.
- Tema 78. Ciberseguridad en marco de las AAPP. La estrategia nacional de ciberseguridad. El Esquema Nacional de Seguridad. CCN-STIC.
- Tema 79. Interoperabilidad de sistemas. El Esquema Nacional de Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Intercambio de datos entre Administraciones Públicas.
- Tema 80. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): organización, funciones y competencia en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Tema 81. Reutilización de la información en el sector público en Europa y España. Papel de las TIC en la implantación de políticas de datos abiertos y transparencia.
- Tema 82. La planificación, organización e implementación de servicios TIC. Estructura. La norma ISO 20000.
- Tema 83. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, gestión del cambio, toma de decisiones.
- Tema 84. Administración electrónica. Características y conceptos generales. Tramitación electrónica de expedientes administrativos. Las Leyes de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37352

Tema 85. Los servicios digitales comunes de la Administración General del Estado. Catálogo de Servicios de Administración Digital. Cl@ve, La carpeta ciudadana, el Sistema de Interconexión de Registros, @firma, FACe, PCSP y otros servicios.

Tema 86. Identificación y firma electrónica. El marco europeo y nacional. Certificados digitales. El estándar X.509v3. Formatos de firma electrónica.

Tema 87. La gobernanza de Internet. Funcionamiento y principales órganos de gobierno y coordinación.

Tema 88. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las Cortes Generales. Las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 89. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los Parlamentos de las Comunidades Autónomas. Páginas web.

Tema 90. La cooperación interparlamentaria en el marco de las TIC en el ámbito europeo y global. El ECPRD. La Unión Interparlamentaria.

Tema 91. La formación en las tecnologías de la información y las comunicaciones. Titulaciones y certificaciones en el ámbito público y privado.

Tema 92. Las redes para la interoperabilidad de las administraciones públicas. La red SARA. La Red TESTA y sus sucesivas evoluciones.

Grupo 2.º Tecnologías de sistemas y redes

Tema 93. Concepto de Informática. Evolución histórica. Generaciones de ordenadores. Tema 94. Teoría de la información. Entropía y cantidad de información. Codificación. Compresión y transmisión de datos.

Tema 95. Computadores para el entorno de servidor. Características fundamentales. Arquitecturas y tecnologías más relevantes.

Tema 96. Computadores personales: El ordenador personal y los dispositivos móviles. Evolución y tendencias. Gestión unificada de la configuración y la seguridad.

Tema 97. Tecnologías y sistemas de almacenamiento a gran escala. Redes de almacenamiento. Virtualización del almacenamiento. Mecanismos de redundancia.

Tema 98. Arquitecturas de sistemas de computación a media y gran escala. Virtualización de máquinas y sistemas operativos. Contenedores. Hiperconvergencia.

Tema 99. Conceptos y fundamentos de sistemas operativos. Evolución y tendencias en el entorno de ordenadores personales, dispositivos móviles y servidores.

Tema 100. Los sistemas operativos Unix/Linux. Arquitectura y características. Administración y gestión de servicios y seguridad.

Tema 101. El sistema operativo Windows Server. Arquitectura y características. Administración y gestión de servicios y seguridad.

Tema 102. Redes locales inalámbricas: el estándar IEEE 802.11 y sus principales variantes. Mecanismos de seguridad en redes 802.11. Interoperabilidad con otras redes de área local y extensa.

Tema 103. Redes locales cableadas. El estándar Ethernet IEEE 802.3 y su relación con la conectividad IP. Mecanismos de seguridad en redes Ethernet. Interoperabilidad con otras redes de área local y extensa.

Tema 104. Tecnologías para el acceso residencial de red: ADSL, GPON FTTH, DOCSIS.

Tema 105. Las comunicaciones móviles. Generaciones de tecnología de telefonía y comunicaciones móviles. VoLTE. VoWiFi.

Tema 106. Redes IP: arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4-IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.

Tema 107. Sistema de nombres por dominios (DNS). Jerarquía. Tipos de servidores. Usos principales del sistema de nombres de dominio.

Tema 108. Virtualización de redes. Redes definidas por software. NFV. Microsegmentación. SDWAN.

Tema 109. Seguridad de sistemas. Gestión de vulnerabilidades en aplicaciones e infraestructura de IT. Gestión del riesgo.





Núm. 68 Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37353

Tema 110. La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Medidas específicas para las comunicaciones móviles.

Tema 111. La seguridad en el nivel de aplicación. Tipos de ataques y protección de servicios y aplicaciones web, bases de datos e interfaces de usuario.

Tema 112. La gestión de la continuidad del negocio. Planes de Continuidad y Contingencia del Negocio.

Tema 113. El diseño físico de los centros de datos. Aspectos principales. Vulnerabilidades, riesgos típicos y mecanismos de protección. El estándar TIA-942.

Grupo 3.º Ingeniería de sistemas de información

Tema 114. Ingeniería del software. Modelos de proceso y de ciclo de vida del software.

Tema 115. Paradigmas de programación. Imperativo, funcional, lógico y declarativo. Familias de lenguajes de programación más representativas.

Tema 116. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

Tema 117. El ecosistema de desarrollo de aplicaciones en el entorno Java/Jakarta Enterprise Edition. Arquitectura. Tecnologías y mecanismos de integración.

Tema 118. El ecosistema de desarrollo de aplicaciones en el entorno Microsoft.NET. Arquitectura. Tecnologías y mecanismos de integración.

Tema 119. Análisis funcional de sistemas, casos de uso e historias de usuario. Metodologías de desarrollo de sistemas. Metodologías ágiles: Scrum y Kanban.

Tema 120. Análisis de aspectos no funcionales: rendimiento, seguridad, privacidad.

Tema 121. Análisis del dominio de los sistemas: modelado de dominio, modelo entidad relación y modelos de clases.

Tema 122. Arquitectura orientada a servicios. Componentes. Orquestación y composición de servicios. Microservicios. Apificación.

Tema 123. Servicios web. XML/RPC. API REST. El lenguaje XML.

Tema 124. El desarrollo de aplicaciones para dispositivos y entornos móviles. Principales frameworks de implementación. Desarrollo multiplataforma. Aplicaciones web progresivas. Distribución de aplicaciones.

Tema 125. Análisis y diseño de sitios web: Arquitectura de la información. Usabilidad y accesibilidad. Diseño web adaptativo. Posicionamiento.

Tema 126. Arquitectura de desarrollo de aplicaciones web. Lenguajes y frameworks. Desarrollo web en servidor. Interconexión con sistemas y servicios.

Tema 127. Diseño arquitectónico de sistemas. Diagramas de despliegue.

Tema 128. Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño.

Tema 129. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.

Tema 130. La calidad del software. Factores. Estrategia y metodologías para la prueba del software.

Tema 131. Modelos de integración continua. Herramientas y sus aplicaciones.

Tema 132. Desarrollo de software seguro. OWASP. Análisis de vulnerabilidades y métodos de prueba. DevSecOps.

Tema 133. Gestión de cambios en proyectos de desarrollo de software. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.

Grupo 4.º Informática corporativa

Tema 134. El correo electrónico. Tecnologías y estándares. Sistemas de correo electrónico corporativo OnPremise y en la nube.

Tema 135. Los sistemas de mensajería instantánea. Funcionalidades y aplicaciones personales y corporativas. Herramientas e integración con otros servicios de trabajo en grupo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37354

- Tema 136. Groupware. Principales funcionalidades. Principales plataformas de colaboración en grupo.
- Tema 137. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning). Generación de informes a la dirección.
- Tema 138. Gestión de procesos de negocio (BPM). Herramientas, tecnologías y estándares de modelado. Evolución y tendencias.
- Tema 139. El comercio electrónico. B2B y B2C. Mecanismos y pasarelas de pago. Aspectos jurídicos y tributarios de los contratos por Internet. La factura electrónica.
- Tema 140. Gestión de identidades y de acceso. Single Sign-On. Gestión del acceso privilegiado. Federación de identidades. Oauth, SAML, OpenID.
- Tema 141. La calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.
- Tema 142. Audio y video digital. Formatos. Difusión de contenidos audiovisuales a través de Internet. Integración con aplicaciones corporativas.
- Tema 143. Intranets y Extranets. Concepto y características. Arquitectura y tecnologías para su implantación.
- Tema 144. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos.
- Tema 145. Gestión del conocimiento: representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.
- Tema 146. Monitorización y observabilidad de sistemas. Evaluación del rendimiento. Métricas.
- Tema 147. Sistemas de gestión de documentos y contenidos electrónicos. Principales tecnologías y productos. Metadatos y etiquetado semántico. Tesauros. Lenguajes y motores de búsqueda.
- Tema 148. Comunicaciones unificadas. Principales aplicaciones y protocolos. Redes multiservicio.
- Tema 149. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidades básicos.
- Tema 150. Infraestructura de clave pública (PKI). Concepto. Autoridades de certificación. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado. Dispositivos criptográficos.
- Tema 151. Servicios de autenticación. Servicios de directorio. El estándar LDAP. Integración con los servicios de informática corporativa.
- Tema 152. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos personales. Tecnologías aplicables. Auditoría.
- Tema 153. Sistemas de recuperación de la información. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información. Conservación a largo plazo.
- Tema 154. La consolidación de entornos de trabajo corporativos. El concepto de digital workplace. Teletrabajo. Tecnologías y herramientas.
- Tema 155. Informática jurídica. La formalización de documentos jurídicos y formatos de representación. Agregadores de información sobre legislación e iniciativas parlamentarias. El estándar Akoma Ntoso.

Grupo 5.º Tecnologías emergentes

- Tema 156. Computadores cuánticos. Principales implementaciones. Impacto de la computación cuántica en los sistemas de computación actuales.
- Tema 157. Blockchain: características fundamentales. Criptomonedas, contratos inteligentes y otras posibles aplicaciones.
- Tema 158. La transformación digital e industria 4.0: ciudades inteligentes. Internet de las Cosas (IoT), Edge Computing.
- Tema 159. Computación en nube. Rasgos fundamentales. Modelos de servicio. Principales proveedores de nube pública y tecnologías relacionadas.





Núm. 68 Jueves 20 de marzo de 2025

Sec. II.B. Pág. 37355

Tema 160. Inteligencia artificial. Concepto y aplicaciones prácticas. Aprendizaje profundo. La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

Tema 161. Sistemas de Supercomputación. Arquitecturas más relevantes. Principales aplicaciones de los sistemas de supercomputación.

Tema 162. Big Data. Captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos. Entornos Hadoop o similares. Bases de datos NoSQL. Modelos e implementaciones más significativas.

Tema 163. Wearable computing. Impresión 3D. Realidad virtual y aumentada.

Tema 164. E-learning. Conceptos fundamentales. Principales plataformas del mercado. Evaluación de competencias TIC mediante sistemas automatizados.

Tema 165. Redes sociales. Web 2.0. Web semántica.

Tema 166. Minería y automatización robótica de procesos. Concepto. Principales herramientas y tecnologías.

Tema 167. Tecnologías de digitalización. Reconocimiento óptico de caracteres (ICR, OCR). Reconocimiento de imágenes y extracción de rasgos y metadatos.

Tema 168. Biometría. Principales tecnologías. Ámbitos de aplicación para sistemas de identidad digital en sistemas corporativos.

Tema 169. Clouds privados. Principales plataformas y tecnologías para su implementación. Gestión de entornos multicloud híbridos.

Tema 170. Fundamentos de tecnologías de procesamiento de lenguaje natural. Chatbots. Asistentes virtuales.

Tema 171. Actuación administrativa automatizada. Aspectos fundamentales. Impacto en la implementación de TI.

Tema 172. Herramientas TIC para la participación política.

Tema 173. La aplicación de la inteligencia artificial a la gestión de operaciones de TI y la ciberseguridad. AlOps. SecOps.

Tema 174. La automatización de la gestión de las infraestructuras de TI. El concepto de infraestructura como código. Herramientas.

Tema 175. Inmótica. Gestión Inteligente de edificios (Building Automation Systems). Principales tecnologías.





Núm. 68 Jueves 20 de marzo de 2025 Sec. II.B. Pág. 3735

ANEXO IV

Modelo de solicitud de seudonimización

I. Datos personales:

Nombre: Apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones (dirección completa):

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Solicito la seudonimización de mis datos personales en todos los actos objeto de publicación derivados de la gestión del proceso selectivo oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Informática, convocado el 11 de marzo de 2025, por tener acreditada la situación de mujer víctima de violencia de género.

II. Documentación presentada (marcar lo que proceda):

Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
Orden de protección de la víctima que esté vigente en el momento de la presentación de la solicitud, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales para la protección de la víctima.
Acreditación administrativa, expedida de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que tengo la consideración de víctima de violencia de género de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Fecha Firma

Protección de datos. Información básica:

- Responsable: Cortes Generales/Congreso de los Diputados/Senado.
- Finalidad: prevención y actuación frente a situaciones de discriminación, acoso y violencia.
- Legitimación: consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, protección de intereses vitales del interesado, cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos [artículo 6.1 a), c), d) y e) del RGPD].
- Personas destinatarias: Jefatura del Departamento de Igualdad (Congreso de los Diputados/Senado)-Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior (Congreso de los Diputados/Senado). Los datos de carácter personal no serán objeto de publicidad ni de transferencia.
- Derechos: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X